



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

Complemento al Convenio
No. MP-1284-2025

La suscrita SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, CATHERINE FILIGRANA MAZUERA, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de 2022, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO por una parte, y por la otra ARTURO ENRIQUE ARRIETA AGUAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.875.704 expedida en Bogotá, quien obra como Representante Legal de SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, Entidad Sin Ánimo de Lucro, con NIT. 900.937.758-0, con domicilio en la ciudad de Palmira, Tel. 3225762770, que mediante documento privado se realizó la creación mediante estatutos, actuar también bajo la sigla "SEPAS - DIPAL", entidad de naturaleza eclesial dependiente de la Conferencia Episcopal de Colombia y la Diócesis de Palmira con personería Jurídica Canónica y Eclesiástica, de Derecho Canónico, de Carácter Privada, según el artículo 4º del "Concordato y el Protocolo Final entre la República de Colombia y la Santa Sede suscrito en Bogotá el 12 de julio de 1973, ratificado por la Ley 20 de 1.974, Decreto 1396 de 1.997, con autonomía administrativa, patrimonio propio, de servicio social comunitario, se regirá por el Derecho Canónico, los presentes Estatutos y la Legislación Civil al tenor del canon 22º del Código de Derecho Canónico, y quien en adelante se denominará el ASOCIADO, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. 2) Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. 3) Que el Gobierno nacional mediante el Decreto 092 de 2017, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios y establece en el artículo 1º que: "Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política". 4) Que el Decreto en mención establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales Lo siguiente: "Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos



Alcaldía Municipal
de Palmira
N.º: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 2 de 19

que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto 5) Que, el SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, es una entidad sin ánimo de lucro que cuenta dentro de su objeto social con actividades que tienen relación directa con el objeto y las obligaciones a contratar, como se refleja del análisis efectuado en el capítulo de fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección del documento estudios previos. Adicionalmente, se realizó la verificación de la experiencia suficiente del SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA la cual se acreditó presentando certificaciones de contratos y/o convenios, con el municipio de Palmira en las vigencias anteriores. 6) Que se desarrolló el proceso de selección COMPETITIVO DECRETO 092 DE 2017 - INVITACION PUBLICA MP-C-SIS-016-2025 dentro del cual solo se presentó oferta por el SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL, 7) Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan las cláusulas que a continuación se enuncian, **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente Convenio es **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS INICIATIVAS SOCIALES DE ASISTENCIA ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA**, todo de conformidad con los estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, la propuesta y anexos, entre otros, documentos adjuntos que hacen parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONVENIO:** Este convenio de asociación consiste en una coordinación de actores y reunión de insumos para fortalecer la oferta de asistencia alimentaria existente en Palmira, mientras se fortalece el tejido social, a su vez aportando a la sostenibilidad de la oferta alimentaria. De este convenio de asociación se beneficiarán 1200 palmiranos y palmiranas a lo largo de las zonas urbana y rural del municipio. La asistencia alimentaria consiste en la distribución de un almuerzo para cada persona beneficiaria por cinco días de la semana. Las iniciativas de asistencia alimentaria de la sociedad civil participantes de este proyecto recibirán: 1. Alimentos de la canasta básica familiar, según minuta alimentaria aprobada por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Palmira, cada diez días hábiles. Dichos alimentos son cocinados por los gestores y gestoras de cada Comedor Comunitario. 2. Capacitación en normas técnicas sanitarias, alimentarias y de bioseguridad. 3. Kit de dotación para las personas al frente de la unidad de preparación de alimentos en los veintiun Comedor Comunitario, consistente en cofia, delantal y tapabocas. 4. Acompañamiento para el fortalecimiento de liderazgos y procesos comunitarios. La implementación de este convenio de asociación depende del establecimiento de alianzas con otros actores de la sociedad civil, especialmente actores comunitarios, dispuestos a sumar esfuerzos para el desarrollo del convenio. La tabla que se expone a continuación presenta los actores que juegan un rol activo en la ejecución de la iniciativa y los insumos provistos por cada uno.

Actor	Insumos
Comunidad organizada	Lugar(es) en que se almacenan, preparan y distribuyen los alimentos, y mantenimiento de los mismos en condiciones de higiene y salubridad. Valor de los servicios públicos consumidos durante el almacenamiento, preparación



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 3 de 19

	distribución de alimentos. Fuerza de trabajo para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.
Alcaldía Municipal de Palmira con el liderazgo de la Secretaría de Integración Social	Recursos para financiar: adquisición y distribución de alimentos de la canasta básica familiar, según minuta alimentaria debidamente sustentada para suministrar a la población beneficiaria capacitación en normas técnicas sanitarias, alimentarias y de bioseguridad; kit de dotación para las personas al frente del comedor comunitario (cofia, delantal, tapabocas); unidades de preparación de alimentos con equipos para el almacenamiento y conservación de la cadena de frío y utensilios para la preparación en caliente; acompañamiento para el fortalecimiento de liderazgos y procesos comunitarios.
Asociado del convenio	Ejecución del proyecto según los lineamientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Palmira; contrapartida en dinero y/o en especie.

Los Comedores Comunitarios no son idénticos en su operación. Si bien existen similitudes entre ellos, lo que se les ofrece, y los estándares mínimos de funcionamiento, cada uno cuenta con dinámicas particulares de trabajo. Este convenio de asociación es una iniciativa flexible que busca contribuir y fortalecer procesos benéficos para el territorio; por ello, reconoce y respeta dinámicas existentes en las iniciativas sociales de asistencia alimentaria que apoya e integra márgenes de adaptabilidad a las mismas. Los gestores y gestoras de los Comedores Comunitarios tienen la potestad de consultar a la población beneficiaria sobre la posibilidad de contribuir a la sostenibilidad del Comedor Comunitario a través de aportes voluntarios. Los aportes voluntarios pueden ser destinados para cubrir los servicios públicos, los arrendamientos de las sedes, o incentivos para quienes realizan las tareas para mantener el punto en funcionamiento. Dichos aportes son a discreción de la comunidad; ni la Alcaldía de Palmira, ni el asociado del convenio tienen injerencia sobre estas decisiones, y de ninguna manera representan pago o contraprestación alguna por la ración alimentaria recibida. **CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El presente Convenio se desarrollará de la siguiente forma: Para el desarrollo y ejecución del convenio, el asociado deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

Actividad	Detalle de actividad	Unidad de medida	Cantidad mensual
1. Adquirir alimentos de la canasta básica familiar para suministrar a la población beneficiaria.	1.1 Brindar acompañamiento nutricional y alimentario en los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 4 de 19

	1,2 Adquirir los alimentos acordados en la minuta (Ver anexo 1) para atender a 1200 beneficiarios en (21) veintiún Comedores Comunitarios por 20 días en el mes por periodos de diez (10) días, por el tiempo de ejecución del convenio	Ración alimentaria	24000
2. Realizar servicio especial de transporte de alimentos	2,1 Realizar dos (2) entregas de alimentos por mes en veintiún (21) puntos acordados por el solicitante del servicio, garantizado todas las condiciones técnicas y de calidad para prestar el servicio conservando la inocuidad de los alimentos, por el tiempo de ejecución del convenio.	Entrega por punto	42
	2,2 Apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos del proyecto por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicios Logístico	4
3. Capacitar en normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad.	3,1 Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para los Comedores Comunitarios y personas voluntarias de las unidades de preparación de alimentos de asistencia alimentaria, por el tiempo de ejecución del convenio	Servicio profesional	1
	3,2 Adquirir elementos de bioseguridad para los manipuladores de alimentos: cofia, tapabocas y delantal antifluido para gestoras y gestores de veintiun (21) Comedores Comunitarios	Kit de bio-seguridad	84
	3,3 Adquirir elementos de bioseguridad-insumos de aseo para mantener las condiciones higiénico sanitarias adecuadas en veintiun (21) Comedores Comunitarios. NOTA: elementos de aseo anexo 2.	Kits de aseo	21
	3,4 Adquirir bolsas para la separación adecuada de los residuos en la fuente para veinte (21) Comedores Comunitarios. Se adquirirán tres kits de tres bolsas por punto comunitario, por cada semana en que se cocinen alimentos.	Kit de 3 bolsas	252
4. Apoyo para el mantenimiento de buenas condiciones de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación en caliente	4,1 Apoyar el fortalecimiento de los Comedores Comunitarios para la preparación de alimentos en caliente mediante aportes para la sostenibilidad del acceso a gas y/o agua.	Apoyo acceso a gas y/o agua	21



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 5 de 19

5. Desarrollar las acciones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para el buen funcionamiento del convenio de asociación.	5,1 Desarrollar las actividades de coordinación (planeación y seguimiento) para la ejecución del convenio, por el tiempo de su ejecución.	Servicio profesional	1
	5,2 Apoyar técnica, financiera y administrativamente para la recolección de evidencias y elaboración de informes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1
	5,3 Apoyar técnica, jurídica y administrativamente el fortalecimiento de los emprendimientos, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional	1
	5,4 Proveer espacios con servicios públicos de agua, energía e internet y dotada de equipos de oficina y sistemas para la operación administrativa, técnica y financiera del proyecto, así como espacios para las reuniones de equipos de trabajo y con las personas involucradas en la operación del proyecto.	Arrendamiento	1
6. Fortalecer las herramientas de cocina de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria.	6,1 Mantenimiento de menajes y electrodomésticos para la preparación de alimentos según la necesidad en los veintiún (21) Comedores Comunitario	Mantenimiento	21
	6,2 Prestar servicio de transporte para la recolección de extintores para mantenimiento y recarga	Transporte	21
	6,3 Recarga y mantenimiento de extintores de acuerdo al inventario existente (entre 10 y 20 libras), conteniendo los elementos del Anexo 2 (1 sola vez)	Mantenimiento	21
	6,4 Equipar un (1) nuevo Comedor con equipos y utensilios para la preparación de alimentos para preparación y servida de alimentos. NOTA: ver listado del Anexo 2 (1 sola vez)	Kit de utensilios	1
7. Desarrollar acciones de intervención psicosocial que permitan fortalecer las dinámicas organizativas y de emprendimiento comunitarias involucradas en el proyecto	7,1 Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veintiún (21) puntos comunitarios de asistencia alimentaria para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio.	Servicio profesional Psicologo	2



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 6 de 19

8. Apoyar logísticamente el desarrollo de las actividades de intervención y acompañamiento psicosocial, nutricional y técnico.	8,1 Transportar a los equipos nutricional y de alimentos de intervención en territorio a veintiún (21) Comedores Comunitarios, con treinta (30) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21
	8,2 Transportar a los equipos psicosociales de intervención en territorio a veintiun (21) Comedores Comunitarios, con treinta (30) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21
	8,2 Transportar a los equipos logísticos en territorio para recolección de evidencia y apoyo constante a los funcionamientos de los Comedores Comunitarios, con veintiun (21) recorridos - ida y regreso cada mes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Recorrido	21
	8,3 Brindar refrigerios a las y los gestores de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria en al menos una de las reuniones que se realizan al mes.	Refrigerio	50

PERFILES DEL EQUIPO REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS¹

ACTIVIDAD	PERFIL
Brindar acompañamiento nutricional y alimentario en los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en nutrición con al menos 48 meses de experiencia profesional.

¹ Los siguientes perfiles corresponden al equipo de técnicos y profesionales necesarios para desarrollar las actividades descritas en la tabla inmediatamente anterior.



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 7 de 19

Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, por el tiempo de ejecución del convenio.	Ingeniero de alimentos con al menos treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.
Desarrollar las actividades de coordinación (planeación y seguimiento) para la ejecución del convenio, por el tiempo de su ejecución.	Profesional cuya área del conocimiento sea de las ciencias sociales y humanas: (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, derecho, psicología, filosofía y afines). Economía, administración, contaduría y afines, con al menos 72 meses de experiencia profesional.
Apoyar técnica, financiera y administrativamente para la recolección de evidencias y elaboración de informes, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional cuya área del conocimiento sea de las ciencias sociales y humanas: (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, derecho, psicología, filosofía y afines). Economía, administración de empresas, administración pública, contaduría y afines, con al menos 48 meses de experiencia profesional.
Asesorar jurídicamente todos los procesos que deban desarrollarse en el marco del convenio, incluyendo revisión de los documentos que permitan la entrega de los bienes para las unidades de preparación de alimentos, y demás asesorías jurídicas que se requieran, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en derecho con al menos 48 meses de experiencia profesional.
Realizar apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos, seguimiento y recolección de registros de	Bachiller con 24 meses de experiencia laboral



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 8 de 19

beneficiarios para veinte (21) Comedores Comunitarios, por el tiempo de ejecución del convenio.	
Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de veinte (21) Comedores Comunitarios para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social y el emprendimiento, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio.	Profesional en ciencias sociales (antropología, trabajo social, sociología, ciencia política, psicología y afines) con al menos treinta y seis (36) meses a de experiencia profesional. 



Alcaldía Municipal
de Palmira
NIT. 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 9 de 19

CICLO DE MENÚS

CICLO DE MENÚS					
RACIÓN PARA PREPARAR EN EL SITIO - ALMUERZO					
PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS PALMIRA					
SEMANA No. 1					
COMPONENTES	MENÚ 1.	MENÚ 2.	MENÚ 3.	MENÚ 4.	MENÚ 5.
PRINCIPIO O SOPA	LENTEJAS GUISADAS	SANCOCHO	ARVEJAS	SOPA DE VERDURAS	FRUJOS
PROTEINA	PECHUGA DE POLLO ASADA	MUSLOS O CONTRAMUSLOS DE POLLO GUISADO	CHULETA DE CERDO	PECHUGA DE POLLO GUISADA	HUEVOS REVUELTOS
CEREAL (ARROZ)	ARROZ CON VERDURAS (ZANAHORIA Y HABICHUELA)	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO CON CABELLO DE ANGEL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS	MONEDITAS DE PLÁTANO	*INCLUIDO PREPARACIÓN DEL SANCOCHO	PATACÓN CON HOGAO	TAJADE DE MADURO	MADURO COCIDO
HORTALIZAS Y VERDURAS	ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y LECHUGA	ENSALADA DE PEPINO, TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE REPOLLO, TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE TOMATE, ZANAHORIA Y LECHUGA	ENSALADA ROJA (REMOLACHA, ZANAHORIA Y CEBOLLA CABEZONA)
FRUTA EN JUGO	JUGO DE FRUTA DE COSECHA (GUAYABA)	AGUAPANELA CON LIMÓN Y NARANJA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA (PIÑA)	AGUAPANELA CON LIMÓN Y NARANJA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA (TOMATE DE ARBOL)

SEMANA No. 2					
COMPONENTES	MENÚ 6.	MENÚ 7.	MENÚ 8.	MENÚ 9.	MENÚ 10.
PRINCIPIO O SOPA	SOPA DE PASTAS	BLANQUILLOS	SOPA DE VERDURAS CARNE DE CERDO EN BISTEC	POLLO GUISADO	FRUJOS
PROTEINA	POLLO CON VERDURAS	HUEVO PERICO	ARROZ BLANCO CON CABELLO DE ANGEL	ARROZ BLANCO	CERDO DORADO
CEREAL (ARROZ)	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO CON CABELLO DE ANGEL	ARROZ BLANCO	ARROZ BLANCO
TUBÉRCULOS, PLÁTANOS Y DERIVADOS	PAPA COCIDA GUISADA	PAPAS A LA FRANCESA	PAPA SALADA	SPAGUETTIS GUISADOS	CHIPS DE PAPA
HORTALIZAS Y VERDURAS	ENSALADA DE PEPINO, TOMATE Y CEBOLLA	PICADILLO DE TOMATE Y CEBOLLA	ENSALADA DE REPOLLO MORADO, TOMATE Y ZANAHORIA	ENSALADA DE PEPINO, ZANAHORIA Y CEBOLLA	ENSALADA ROJA (REMOLACHA, ZANAHORIA Y CEBOLLA CABEZONA)
FRUTA EN JUGO	AGUAPANELA CON LIMÓN Y NARANJA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA (GUAYABA)	AGUAPANELA CON LIMÓN Y NARANJA	JUGO DE FRUTA DE COSECHA (PIÑA)	AGUAPANELA CON LIMÓN Y NARANJA

NOTA: La inclusión de productos aromáticos, condimentos o adobos naturales puede realizarse como aporte adicional de la comunidad en preparaciones, con el objetivo de mejorar la calidad organoléptica de acuerdo a las costumbres alimentarias del sector, sin que el aporte de las mismas reemplace alguno de los ingredientes señalados en los ciclos de menús.

LISTADO DE ALIMENTOS PARA ENTREGAR CADA DIEZ DÍAS HÁBILES POR COMEDOR COMUNITARIO POR 50 PERSONAS BENEFICIARIAS

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



SC-CER416753





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CONVENIO

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

Página 10 de 19

RACIÓN PARA PREPARAR EN EL SITIO - ALMUERZO PROGRAMA COMEDORES COMUNITARIOS PALMIRA					
CUPO DE ATENCIÓN	50				
PRODUCTO	CANTIDAD GRAMOS Y/O MILILITROS POR USUARIO/ ENTREGA 10 DÍAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL POR ENTREGA /CUPO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD TOTAL POR ENTREGA /CUPO DE BENEFICIARIOS	UNIDAD DE MEDIDA KG/LITROS
ABARROTES					
Aceite de soya	150,0	1000	7,50	8,00	LITRO
Arroz blanco, pulido, crudo	600,0	1000	30,00	30,00	KILOS
Arveja seca, cruda	40,0	1000	2,00	2,00	KILOS
Azúcar blanco, granulado	50,0	1000	2,50	3,00	KILOS
Frijol blanco, crudo	40,0	1000	2,00	2,00	KILOS
Frijol nima, crudo	80,0	1000	4,00	4,00	KILOS
Harina de trigo, fortificada, todo propósito, cruda	5,0	1000	0,25	1,00	KILOS
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (ESPAGUETI)	50,0	250	10,00	10,00	UNIDAD POR 250 G
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (cabello de angel)	20,0	250	4,00	4,00	UNIDAD POR 250 G
Pasta alimenticia, enriquecida, cruda (pasta sopa)	30,0	250	6,00	6,00	UNIDAD POR 250 G
Lenteja común, cruda	40,0	1000	2,00	2,00	KILOS
Panela	60,0	1000	3,00	3,00	KILOS
Sal	15,0	1000	0,75	1,00	KILOS
ALIMENTO PROTEICO					
Cerdo, Pierna o perril, cruda	210,0	1000	10,50	11,00	KILOS
Pollo, pechuga con piel, cruda	280,0	1000	14,00	14,00	KILOS
Pollo, pierna o colombina con piel, cruda	1,0	1	50,00	50,00	UNIDAD
Huevo de gallina, entero, crudo	2,0	1	100,00	100,00	UNIDAD
VERDURAS/HORTALIZAS					
Cebolla cabezona, cruda	201,1	1000	10,06	10,06	KILOS
Cebolla junca, tallos, cruda	95,0	1000	4,75	4,75	KILOS
Habichuela, cruda	55,6	1000	2,78	2,78	KILOS
Lechuga común, cruda	72,7	1000	3,64	3,64	KILOS
Pepino Cohombro, crudo	80,0	1000	4,00	4,00	KILOS
Remolacha, sin cáscara, cruda	62,5	1000	3,13	3,13	KILOS
Repollo morado, crudo	23,5	1000	1,18	1,18	KILOS
Repollo blanco, crudo	28,6	1000	1,43	1,43	KILOS
Tomate, crudo	328,8	1000	16,44	16,44	KILOS
Zanahoria, sin cáscara, cruda	223,5	1000	11,18	11,18	KILOS
Ahuyama, cruda	23,5	1000	1,18	1,18	KILOS
FRUTAS					
Guayaba, madura, cruda	106,7	1000	5,33	5,33	KILOS
Naranja, cruda	166,7	1000	8,33	8,33	KILOS
Piña, cruda	145,5	1000	7,27	7,27	KILOS
Limón, crudo	200,0	1000	10,00	10,00	KILOS
Tomate de árbol rojo, crudo	46,5	1000	2,33	2,33	KILOS
TUBÉRCULOS/PLÁTANOS					
Papa, variedad harinosa, pastusa, sin cáscara, cruda	266,7	1000	13,33	13,33	KILOS
Plátano hartón, verde, crudo	411,7	1000	20,59	20,59	KILOS
Ajo, crudo	8,4	1000	0,42	0,42	KILOS
Arracacha amarilla, sin cáscara, cruda	12,5	1000	0,63	0,63	KILOS
Yuca blanca, sin cáscara, cruda	62,5	1000	3,13	3,13	KILOS

EQUIPO Y UTENSILIOS PARA NUEVO COMEDOR

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono 2856121



90-CER414751



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 11 de 19

EQUIPO	CANTIDAD
Licuadora	1
Caldero aluminio 50X30	1
Cernidor aluminio	1
Cuchara para servir (aluminio fundido) con hueco	1
Cuchara para servir (aluminio fundido) sin hueco	1
Cuchillo para Cortar	1
Jarra plástica	1
Olla (aluminio recortado) 30 cms 12.5 litros	1
Paila 46 cm	1
Pinzas mediana	1
Cucharones y cucharas medidoras	1
Rallador de acero inoxidable	1
Tabla acrílica para picar	1
TOTAL	
Congelador 180Lts	1
Estufa industrial de 2 puestos	1
TOTAL	

ELEMENTOS DE ASEO QUE SE ENTREGARAN A CADA COMEDOR Y DURANTE CADA MES DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

DESCRIPCION MENSUAL	CANTIDAD
Jabón líquido lavaloz (750 MLx semana)	84
Esponja para lavar loza (* 4 unidades x semana)	84
Esponja de brillo (* 6 unidad x semana)	84
Detergente en Polvo (* 6000 gramos)	21
Hipoclorito (3,785 ML)	21
TOTAL	21



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

CONVENIO

CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 4.1. EL ASOCIADO se obliga a cumplir el Convenio en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: **4.1.1. COMPROMISOS GENERALES DE EL ASOCIADO.** Constituyen las obligaciones generales para el Asociado: 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente convenio en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del convenio. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado. 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le imparta por parte del supervisor. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 10. Aportar Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas y de inhabilidades sexuales del personal que ejecute las actividades dentro del convenio. 11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del convenio y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 12. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 13. La entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a Entidad y ésta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **4.1.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO.** El Asociado debe cumplir con los siguientes compromisos: 1. Adquirir alimentos de la canasta básica familiar para suministrar a la población beneficiaria. 2. Realizar servicio especial de transporte de alimentos. 3. Capacitar en normas técnicas, sanitarias y de bioseguridad. 4. Apoyo para el mantenimiento de buenas condiciones de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria para la preparación en caliente. 5. Desarrollar las acciones administrativas, jurídicas y financieras necesarias para el buen funcionamiento del convenio de asociación. 6. Fortalecer las herramientas de cocina de los un Comedor Comunitario nuevo. 7. Desarrollar acciones de intervención psicosocial que permitan fortalecer las dinámicas organizativas y de emprendimiento comunitarias involucradas en el proyecto. 8. Apoyar logísticamente el desarrollo de las actividades de intervención y acompañamiento psicosocial, nutricional y técnico. 9. Brindar acompañamiento nutricional y alimentario en los Comedores Comunitarios, a partir de revisión y actualización de la minuta, ciclos de menús y estandarización de la misma, por el tiempo de ejecución del convenio. 10. Diseñar, implementar y monitorear el Plan de Saneamiento Básico para Comedores Comunitarios, por el tiempo de ejecución del convenio. 11. Desarrollar las actividades de coordinación (planeación y seguimiento) para la ejecución del convenio, por el tiempo de su ejecución. 12. Apoyar técnica y administrativamente para la recolección de evidencias y elaboración de informes, por el tiempo de ejecución del convenio. 13. Asesorar jurídicamente todos los procesos que deban desarrollarse en el marco del convenio, incluyendo revisión de los documentos que permitan la entrega de los bienes para las unidades de preparación de alimentos, y demás asesorías jurídicas que se requieran, por el tiempo de ejecución del convenio. 14. Realizar apoyo logístico para la entrega de los bienes e insumos, seguimiento y recolección de registros de beneficiarios para veintiún (21) Comedores Comunitarios, por el tiempo de ejecución del convenio. 15. Realizar intervención



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 13 de 19

psicosocial a la población de gestoras/es de veintiún (21) Comedores Comunitarios para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social y el emprendimiento, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario, por el tiempo de ejecución del convenio. 16. Revisar y, de ser necesario, ajustar, el menú y minuta alimentaria de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria, teniendo en cuenta la minuta alimentaria aportada por el Municipio de Palmira. Los ajustes no podrán desmejorar la carga nutricional de la minuta provista. 17. Asesorar al Municipio sobre nuevos Comedores Comunitarios en caso que un punto comunitario deba ser reemplazado. 18. Garantizar que, en caso que un Comedor Comunitario quede inactivo temporalmente y deba ser reemplazado, las raciones de alimentos que se entregan a dicho punto sean distribuidas de forma equitativa en los puntos restantes o en su defecto, en el o los Comedores Comunitarios que presenten mayor demanda. 19. Realizar intervención psicosocial a la población de gestoras/es de los Comedores Comunitarios para el fortalecimiento de sus habilidades para el liderazgo social, así como acompañamiento para el acceso de la población beneficiaria a oferta institucional, para el fortalecimiento del capital social comunitario. 20. El asociado verificará la calidad y los protocolos de tipo sanitario y ambiental para el área alimentaria, verificará el seguimiento de la minuta alimentaria en los comedores en términos de calidad y cantidad. Así mismo, el asociado diseñará y acompañará los procesos de certificación de las y los gestores de los Comedores Comunitarios en buenas prácticas de manufactura -BPM teniendo en cuenta la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; diseñará, implementará y monitoreará un Plan de Saneamiento Básico que involucre a las y los gestores. 21. Tener disponible y emplear en la ejecución el personal necesario para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el convenio. Si durante la ejecución de este se requiere el cambio de algún recurso humano y/o material, este se deberá reemplazar por uno de igual o mayor experiencia o calidad, previa aprobación del supervisor del convenio. 22. El asociado desarrollará la dirección, administración y control de todo el proyecto, lo cual incluye apoyo administrativo, logístico, financiero y técnico para el cumplimiento de los objetivos del proyecto. Esta actividad incluye personal de apoyo en los distintos equipos y el apoyo profesional, técnico y asistencial para la gestión documental y de archivo, control y mantenimiento de inventarios, control de calidad y cantidad de insumos alimentarios, compilación y presentación de los informes técnicos, cotización, compra y pago de proveedores y contratistas, gestión jurídica de la contratación y demás aspectos legales del programa, y todas las demás que pudieren surgir en el ámbito administrativo y financiero del convenio por parte del operador o sus contratistas. 23. Garantizar y aportar los recursos necesarios para la ejecución del convenio. Este valor obedecerá a la cuantificación de los aportes discriminados por el asociado al momento de presentar su oferta de aporte o contrapartida. 24. El asociado presentará en sus informes técnicos de avance el resumen de las acciones de los diferentes componentes del proyecto, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 25. Llevar contabilidad separada con centros de costos para la ejecución de los aportes al convenio y poner a disposición del Municipio -Secretaría de Integración Social, los documentos que soporten los gastos causados por la ejecución del presupuesto. 26. Responder por la adecuada y correcta ejecución de los recursos entregados por el Municipio Secretaría de Integración Social para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 27. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el Municipio-Secretaría de Integración Social. 28. Elaborar informes de ejecución a cada uno de los desembolsos con información técnica administrativa y financiera de todas las actividades y los productos a su cargo, así como la información que requiera Municipio-Secretaría de Desarrollo Social para



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 14 de 19

suscribir el acta de liquidación del convenio, en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 29. Elaborar y entregar un informe final de resultados que describa las acciones desarrolladas y el efecto de su implementación en la población beneficiada. 30. Realizar el proceso de recolección y entrega de las bases de datos arrojados durante la ejecución del convenio (datos de gestores y gestoras, personas beneficiarias, rutas y cronogramas de entregas, entre otros), en formatos concertados con la Secretaría de Integración Social. 31. Realizar visitas periódicas a los Comedores Comunitarios y sus gestoras y gestores para verificar el cumplimiento de las reglas de sanidad y manipulación de alimentos. 34. El personal que sea contratado para prestar el servicio dentro de los comedores deben presentar al supervisor del contrato, el certificado de los antecedentes de delitos sexuales actualizado. **4.2. COMPROMISOS A CARGO DE LA ENTIDAD.** Constituye compromisos a cargo de la Entidad: 1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio. 2. Desembolsar al contratista el valor del convenio, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar. 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de los compromisos contraídos por las partes. 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente. 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4.3 COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL MUNICIPIO** 1. Entregar al asociado al inicio del convenio la información suficiente sobre los puntos comunitarios de asistencia alimentaria participantes del proyecto, así como de los gestores y gestoras que los lideran, para desarrollar las actividades propuestas en el convenio. 2. Identificar y seleccionar los puntos comunitarios de asistencia alimentaria beneficiarios. 3. Realizar visitas periódicas por lo menos 1 vez por semana a puntos comunitarios de asistencia alimentaria para un mejor control de la ejecución del convenio y levantar acta de visita. 4. Informar al asociado sobre los resultados de las visitas realizadas. 5. En caso de que uno de los puntos comunitarios de asistencia alimentaria deba ser reemplazado, el municipio deberá informar al asociado sobre el nuevo punto que pasará a participar del convenio. El asociado podrá asesorar esta selección. **CLÁUSULA QUINTA. APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO.** Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$1.152.254.810), de los cuales en virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el asociado aporta en especie CIENTO VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$122.299.653) que representa el 10.61% (Porcentaje redondeado al alza) del valor oficial del convenio y por su parte el municipio aporta la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.029.955.157), los aportes de las partes se encuentran discriminados de la siguiente manera:

Valor Total del Convenio	Aporte total de la alcaldía	Aporte ESAL
--------------------------	-----------------------------	-------------



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nít.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 15 de 19

\$ 1.152.254.810

\$1.029.955.157

\$122.299.653

La definición de este valor se encuentra debidamente soportada en el análisis del sector, respondiendo al tiempo de ejecución del convenio, a los valores promedio de acuerdo a las cotizaciones que acompañan este proceso y al costo histórico de los servicios que se han prestado en la prestación de los servicios de atención integral en comedores comunitarios en el Municipio de Palmira. En este presupuesto están incluidos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado. El monto de los aportes que realizará el Municipio de Palmira, para efectos de impulsar las actividades que constituyen el objeto del CONVENIO es la suma de MIL VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.029.955.157), los cuales serán desembolsados mediante desembolsos parciales. **PARAGRAFO 1:** Para efectos de los desembolsos la alcaldía de Palmira verificará que el asociado acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. El asociado sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en el convenio. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado. **PARÁGRAFO 2:** El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio. El Municipio de Palmira— Secretaría de Integración Social, realizará el aporte correspondiente, con el cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones y requisitos establecidos en el estudio previo, la invitación, la propuesta y en el convenio, para ello los valores a cancelar se revisarán y ajustarán, sin que estos excedan el costo unitario y total pactado; se tendrá en cuenta el servicio real prestado, por lo que el asociado deberá presentar dentro de las fechas estipuladas los documentos que certifiquen el cumplimiento de las actividades, junto con los respectivos soportes antes de cada desembolso. **PARAGRAFO 3:** En todo caso el aporte se hará previa disposición de giros de P.A.C. a los recursos disponibles de la Secretaría de Integración Social, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la realizar el aporte. **PARAGRAFO 4:** Los recursos entregados por la Secretaría de Integración Social deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades pactadas en el objeto del convenio, las cuales se deben llevar a cabo dentro del término de duración de este. **PARAGRAFO 5:** EL ASOCIADO se compromete a cumplir con los principios y criterios de austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a éstas y a las normas especiales que rigen el convenio de asociación. **PARAGRAFO 6:** para cada desembolso el asociado deberá presentar un informe de ejecución con los siguientes documentos: 1. Cuenta de cobro y/o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario e indicar el número del convenio objeto de desembolso. 2. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 3. Certificación de recibo o informe expedido por el supervisor del convenio y que conste



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 16 de 19

en la cuenta de cobro. 4. Deberá presentar igualmente el informe de actividades. **PARAGRAFO 7:** Las situaciones acaecidas, de manera posterior a la suscripción del convenio no podrán generar costos adicionales a los ya dispuestos por la entidad. Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna. **PARAGRAFO 8:** El Municipio de Palmira, cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Impuesto	Descripción	Rangos	Tasa impositiva	Regulación
PRO-UNIVALLE	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Artículos, del 313 al 316 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017
PRO-HOSPITALES	APLICA PARA TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%	Artículos del 300 al 303 de la Ordenanza 474 de Diciembre de 2017
TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 009 de noviembre 2020
PRO-CULTURA	para Contratos Mayores a 50 S.M.M.L.V	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022
PRO-ADULTO MAYOR	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 058 de diciembre de 2022
Estampilla Para la Justicia Familiar	APLICA PAR TODOS LOS CONTRATOS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2%	Acuerdo 048 de 2022 y Acuerdo 058 de 2022

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Palmira deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de los desembolsos y todas las deducciones y retenciones aplicables. **PARAGRAFO 9:** El APOORTE DEL ASOCIADO se efectuará a medida que se ejecute el convenio, de conformidad con lo señalado en la propuesta. **CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** El plazo de ejecución del presente Convenio será de seis punto cinco (6.5) meses y se contará desde la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** El presente Convenio no genera relación laboral con el Asociado ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de



Aldia Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 17 de 19

emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta del mismo. **CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo al Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1139 de la vigencia 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS.** El Asociado se obliga, dentro de cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Convenio, a constituir a favor de la Entidad, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de la garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Calidad de los Bienes	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011	Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Vigencia de ejecución del contrato	400 SMMLV

PARÁGRAFO 1: El futuro asociado deberá remitir a través de la plataforma SECOP II las garantías establecidas a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2:** El futuro asociado se obliga a aportar las garantías antes de la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO 3:** En el evento de que por cualquier motivo EL MUNICIPIO DE PALMIRA- SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA. AFILIACIÓN AL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES.** Deberá garantizar la afiliación del personal



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

CONVENIO

Página 18 de 19

a su cargo a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. Igualmente, realizará el pago a los Sistemas de Seguridad Social y parafiscales. Para lo cual debe allegar como constancia la certificación de paz y salvo de parafiscales suscrita por el representante legal o revisor fiscal. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de (Subsecretaria de inclusión social y desarrollo) o por quien el ordenador del gasto delegue. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL ASOCIADO**, la Entidad tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar a **EL ASOCIADO** a cumplir con sus obligaciones. La Entidad efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del Convenio, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este Convenio y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. Si llegare a suceder el incumplimiento total a cargo del **EL ASOCIADO**, ésta deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al *diez por ciento (10%) del valor total del Convenio*. Dicha cuantía podrá ser cobrada por la Entidad, de los valores pendientes por desembolsar previo requerimiento, con base en el presente documento el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectiva acudiendo al amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN. EL ASOCIADO** no podrá ceder el presente Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN. EL ASOCIADO** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente Convenio, y en caso de subcontrataciones parciales, no podrá hacerlo sin la autorización escrita de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento del objeto o al vencimiento del plazo, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Para la liquidación se exigirá a **SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA** a extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del Convenio para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Las partes de común acuerdo manifiestan que: 1. Si **SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA** no presenta los requisitos para la ejecución del Convenio en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la Entidad adjudicar y suscribir el Convenio persona diferente. 2. La Entidad podrá ordenar la terminación del Convenio en cualquier tiempo, sin que **SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA** tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra, cuando la necesidad del servicio lo justifique o medien causas insostenibles que impidan la continuación del Convenio. 3. Los demás casos previstos en la normativa vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. SECRETARIADO**



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-032

Versión.05

23/11/2023

CONVENIO

Página 19 de 19

DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA se obliga para con la Entidad a mantenerla indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones del ASOCIADO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** SECRETARIADO DE LA PASTORAL SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE PALMIRA, con la suscripción de este Convenio declara bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, EL ASOCIADO deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Los Convenios del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleva a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de las garantías. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. 3. Suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del Convenio se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral de éste Convenio: a) estudios previos donde se consigna la necesidad del servicio y el análisis del sector realizado, b) disponibilidad presupuestal, c) oferta y documentos aportados por el asociado, d) la resolución por medio de la cual se justifica la contratación directa, e) la garantía única de cumplimiento que se constituirá a favor del Municipio y de RCE, f) certificado de compromiso presupuestal, g) aprobación de pólizas y h) todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del Convenio.

Proyectó: Lorena Sanchez Cepeda - Abogada Contratista
Revisó: Natalia Bermúdez Torres- Abogada Contratista *mt*
Luz Elena Sandoval Álvarez – Subsecretaria de Desarrollo e inclusión social *LP*
Aprobó: Catherine Filigrana Mazuera – secretaria de Integración Social *CF*

